

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 2117 /

PUCON,

13 AGO. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 20 de febrero de 2012, del señor Juan Carlos Soto Maldonado; RUT N° [REDACTED], aprobado mediante Decreto Exento N° 633 de fecha 29 de febrero de 2012.
3. El El Término Anticipado de Contrato, de mutuo acuerdo; de fecha 01 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Pucón y don Juan Carlos Soto Maldonado.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Término Anticipado de Contrato a Honorarios, de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el señor **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO**, RUT N° [REDACTED]
2. El término al Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de agosto de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION:

- Administración
- Direcc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

En Pucón, a 01 de agosto de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, [REDACTED], han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de febrero de 2012, se suscribió entre las partes comparecientes un contrato a Honorarios, para el cumplimiento de las funciones que detalla la cláusula primera del citado instrumento.- El contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 633 de fecha 29 de febrero de 2012.-

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del indicado contrato, se estipuló que este tendría vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios facultándose al municipio, para poner término al contrato en cualquier tiempo aun sin expresión de causa sin que ello genere indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO: En virtud de lo expuesto, las partes, por este acto, vienen en poner término anticipado al contrato de honorarios de fecha 20 de febrero de 2012, aprobado mediante Decreto Exento N° 633 de fecha 29 de febrero de 2012, declarando asimismo don Juan Carlos Soto Maldonado que nada se le adeuda por ningún concepto, otorgándose las partes el más amplio, completo y recíproco finiquito.

Se deja constancia que el término anticipado de contrato rige a contar de la fecha del presente instrumento.

CUARTO: La presente convención se firma en 3 ejemplares del igual tenor quedando 2 de ellos en poder de la Municipalidad de Pucón y uno en poder de don Juan Carlos Soto Maldonado.

JUAN SOTO MALDONADO
C.I. [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURÍDICO